

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Doce horas del día Veintiseis de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Junio de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/379 en la cual se requiere la siguiente información:

- Cuantas personas que laboran para el SIBASI Santa Ana del Ministerio de Salud se encuentran varadas en el extranjero como consecuencia de las medidas de prevención tomadas por la crisis sanitaria mundial del Covid-19.
- Si el dato anterior es afirmativo, a qué dependencia pertenecen las referidas personas.
- Determinar si, dentro del grupo de varados en el extranjero, existen enfermeras con el cargo de supervisoras locales.
- Especificar si a las personas retenidas en el extranjero se les ha pagado su salario. Así, en caso positivo, cual fue la base legal que se les aplicó (v.gr. Decreto legislativo 593). Y, en caso negativo, cual fue la justificación legal o administrativa para retenerles el salario. En este punto requiero copia de las resoluciones o de los actos administrativos al respecto.

Fundamento y respuesta a solicitud.


- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicitó a la Dirección Regional de Salud Metropolitana, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Covid 19 y la consecuente suspensión de plazos.


Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123